

OBLIGACIONES HSE (Seguridad Industrial y de Procesos, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) PARA COMPRA Y VENTA

El **COMPRADOR** es responsable ante el **VENDEDOR** y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial, salud ocupacional en el trabajo y gestión ambiental HSE (Health, Safety and Environment, por sus siglas en inglés) que adquiere con ocasión de este contrato; esta obligación se extiende a cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre del **COMPRADOR**, tales como, contratistas, subcontratistas, proveedores y clientes. En aquellos casos en los que el **COMPRADOR** no sea quien recibe físicamente el producto, como cuando este es entregado a un tercero autorizado (ejemplo, transportador, operador de un sistema de transporte como un oleoducto, entre otras), las responsabilidades en materia HSE se extienden a dicho tercero. El **COMPRADOR** deberá garantizar que estos terceros cumplan con la normativa legal vigente y con las obligaciones contractuales en materia HSE, sin perjuicio de su responsabilidad directa como parte contratante.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado, en el marco de su autonomía técnica y administrativa, debe tener implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana. Dicho sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el **COMPRADOR**, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el **COMPRADOR** debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua. Dicho sistema debe ser extendido a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores.

Es responsabilidad exclusiva del **COMPRADOR** y/o tercero autorizado asegurar la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos y económicos, que garanticen la ejecución saludable, segura y ambientalmente responsable de las actividades objeto del Contrato.

1. Gestión integral de riesgos e impactos HSE:

1.1 Seguridad Industrial y de Procesos

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado es responsable de la gestión integral de los riesgos, oportunidades e impactos ambientales, derivados de las actividades objeto del contrato y que puedan afectar la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas y otros derivados del vínculo laboral.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado debe tener su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y la matriz de identificación de aspectos ambientales y evaluación de impactos, que se pueden generar por la ejecución de las actividades del contrato.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado mantendrá disponibles las matrices mencionadas anteriormente, para verificación por parte del **VENDEDOR** en caso de que lo estime conveniente.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado asegurara las siguientes condiciones de los vehículos para el ingreso a las instalaciones del **VENDEDOR**:

- Tener toda la documentación legal vigente como Licencia de tránsito, Licencia de Conducción, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases. Si se trata de un vehículo tipo tractor camión debe contar adicionalmente con la inspección de King Pin y Quinta Rueda.
- Los vehículos que ingresen a áreas clasificadas sean de combustible Diésel.
- Contar con un soporte de inspección preoperacional de vehículo.
- Dependiendo del tipo de vehículo, éste debe contar con escalera para acceder a la plataforma (carro tanque, cama alta, entre otros).
- Tener disponibles los equipos de atención a emergencias (Extintores, Kit de Derrames, Herramientas y demás definidos en su plan de emergencias).
- Asegurar las condiciones del vehículo para realizar el descargue desde piso y por los laterales, ya que **ECOPETROL** no permite descarroyar vehículos en sus instalaciones, por tanto, el transportador debe asegurar esta condición desde el alistamiento del material.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado asegurara las siguientes condiciones de los conductores para el ingreso a las instalaciones del **VENDEDOR**:

- Contar con los pagos de seguridad social vigentes, los cuales pueden ser requeridos al momento de ingreso a las instalaciones, incluyendo el personal auxiliar para el descargue.
- Contar con la documentación legal vigente que aplique según el tipo de producto transportado. En caso de transportar productos químicos se deberá presentar el certificado de transporte de sustancias peligrosas y cumplir con todo lo relacionado con el Decreto 1609 y el Decreto 1496 del 2018 y/o norma vigente correspondiente al Sistema Globalmente Armonizado.
- Portar todos sus elementos de protección personal (casco, camisa manga larga u overol, botas de seguridad, guantes, gafas, otros según aplique).
- Que los conductores no ingresen en condición de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. El **VENDEDOR** podrá realizar pruebas aleatorias previas al ingreso a las instalaciones.
- Tener conductores calificados, para lo cual deberá asegurar que:
 - Todo conductor debe contar con certificado vigente de manejo defensivo.
 - Para el manejo de cargas tubulares o cargas especiales, todo conductor debe contar con entrenamiento en el manejo y distribución adecuada de estas cargas.
 - Cuentan con los entrenamientos relevantes para el tipo de carga bajo su responsabilidad, en temáticas como: Análisis de peligros y riesgos, Definición y conceptos básicos mercancías peligrosas (Clasificación UN, rotulado), Manejo e interpretación hojas de seguridad y tarjetas de emergencia, Procedimientos de emergencias, Actualización en legislación de transporte, Código Nacional de Tránsito y Señalización vial, Primeros auxilios básicos, Inspección efectiva de equipos, Manejo defensivo de tractor camiones.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado para la entrega de productos químicos, cuando aplique, asegurara que:

- El material tenga nombre en el envase y embalaje. En el envase debe tener impresa y legible la fecha de vencimiento del producto, o un certificado de vida útil a partir de su fecha de fabricación.
- Contar con la rotulación / etiqueta de identificación de peligros legible, cumpliendo lo definido en Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

- Traer impresa la ficha de datos de seguridad en español, con menos de 5 años de elaboración y con 16 ítems en el contenido, cumpliendo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado.
- Para los productos químicos peligrosos / gases comprimidos, debe tener ficha de datos de emergencia impresa con las 7 secciones en español.
- Cumplir con el Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamento del Sector Transporte o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado suministrará a su personal Elementos de Protección Personal (EPP) acorde con la actividad a desarrollar (incluyendo elementos inherentemente resistentes al fuego cuando aplique), y con el medio ambiente donde ejerce sus funciones, y contará con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión de este; Para ello, El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado desarrollará una matriz de elementos de protección personal por cargo y asumirá los costos derivados de la restitución de estos, cuando se requiera.

1.2 Salud en el Trabajo

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado velará por la promoción, prevención y control de la salud de todos los trabajadores vinculados al contrato, protegiéndolos de los factores de riesgos ocupacionales; para ello identificará, evaluará y valorará los peligros y riesgos a la salud e implementará los controles necesarios, capacitará a los trabajadores y realizará seguimiento a su estado de salud.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado incluirá en sus planes y programas las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo en desarrollo de las labores contratadas; incluyendo la realización de exámenes médicos, clínicos y paracénicos aplicables. Los certificados de aptitud contendrán la constancia de realización exámenes paracénicos realizados, condiciones de aptitud para trabajos de alto riesgo y condiciones de restricción de actividades o reubicación laboral. El **COMPRADOR** y/o tercero deberá disponer de esta información por cuanto **ECOPETROL** la podrá solicitar en cualquier momento.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado dará cumplimiento a la normativa legal vigente sobre la prevención de adicciones, incluyendo campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

1.3 Gestión Ambiental

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado, debe realizar la gestión necesaria para el cumplimiento de la normatividad legal ambiental aplicable a nivel nacional y local. Además, ejecutará las actividades en el marco del cumplimiento legal ambiental garantizando que no ocasionará afectaciones que puedan generar sanciones por parte de las Autoridades Ambientales competentes

2. Gestión de Competencias

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado debe garantizar que el personal a su cargo sea competente y esté capacitado para desarrollar las tareas de forma saludable, segura y ambientalmente responsable, asegurando el cumplimiento legal, los estándares de ECOPETROL y la Práctica para el desarrollo seguro del trabajo en Ecopetrol, cuando aplique.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado asegurará que sus trabajadores y subcontratistas cuenten con certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran, las certificaciones deben ser

expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana y las especificaciones técnicas del contrato.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado realizará a sus trabajadores y subcontratistas una inducción HSE y cuando en el punto de entrega del comercializador mayorista se realice a través de llenadero o dentro de las instalaciones del VENDEDOR, el **COMPRADOR** cumplirá lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO FOMENTO DEL TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y SALUDABLE EN ECOPETROL S.A", o el documento que lo modifique, complemente o derogue, incluidas las inducciones específicas definidas en las áreas operativas, en la cual El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado asegurará que sus trabajadores, visitantes y proveedores conozcan: las tareas que ejecutarán, los peligros y riesgos directos y del entorno, las consecuencias y los controles de los riesgos a los que están expuestos que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, el ambiente y los activos; los procedimientos operativos y de respuesta a las emergencias específicas para la atención de diversas situaciones que pueden surgir durante el contrato; reglas de seguridad del área, incluyendo requerimientos especializados en Elementos de Protección Personal, prácticas de trabajo seguro aplicables, entre otros, efectuando refuerzos cuando sea requerido con una frecuencia mínima anual, o cuando los estándares o la actividad específica a realizar por sus trabajadores sea modificada substancialmente.

3. Procedimientos Operacionales

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado debe asegurar el cumplimiento e implementación de los estándares y documentos aplicables al objeto del contrato definidos por ECOPETROL, cuando aplique, adicionalmente El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado contará con documentos para las actividades y tareas críticas objeto del contrato.

4. Integridad de Activos

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado asegurará la no ocurrencia de pérdidas de contención de fluidos peligrosos o energía en los equipos críticos que hagan parte del alcance de sus actividades del contrato, mediante la aplicación sistemática de normas, estándares, procedimientos, etc., en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados en el marco de este contrato, garantizando que no se comprometa la integridad de los activos. El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado debe cumplir con las recomendaciones de los fabricantes o estándares de la industria (API, NFPA, IEEE, ASME, ASTM, NTC, BS, Norsok, ANSI, ISA, IEC, etc).

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado debe implementar el plan de calidad o plan de inspecciones y pruebas para el proceso de construcción donde se hace seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas, al uso de materiales definidos, la aplicación de procedimientos y la generación de documentación solicitada.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado implementará programas de mantenimiento predictivo y preventivo de las, equipos, herramientas, e implementará pruebas funcionales para los sistemas de control e ingeniería de confiabilidad con el fin de evitar pérdidas de contención de fluidos peligrosos o energía; pruebas e inspecciones de equipos, herramientas, y calibración de instrumentos.

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado implementará un procedimiento sobre uso seguro de herramientas portátiles, de inspección permanente y de mantenimiento de estas, considerando el uso de listas preoperacionales, el empleo de herramientas que estén en condiciones seguras de uso, y en los casos que aplique certificadas; así como la implementación de un código de colores para la liberación segura de herramientas manuales. No se acepta el empleo de herramientas construidas artesanalmente.

5. Gestión Integral de Emergencias

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado debe contar con Planes de Emergencia y Contingencia PEC documentados, divulgados, probados y aplicables a las instalaciones, locaciones o áreas en donde ejecutará las actividades y operaciones para las cuales ha sido contratado, dichos planes deben considerar todos los escenarios de emergencia que le apliquen en el alcance del contrato y de los propios del área donde se realizarán los trabajos y deberá incluir acciones y procedimientos para el control y respuesta efectiva de las emergencias se puedan materializar. Este documento debe estar debidamente formalizado y aprobado por el Representante Gerencial del El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado para el Contrato y disponible para consulta y revisión cuando **ECOPETROL** así lo requiera.

6. Gestión de incidentes HSE

El **COMPRADOR** y/o tercero autorizado deberá cumplir la normatividad legal relacionada con la temática y el procedimiento para la gestión de incidentes HSE de **ECOPETROL** o aquel que lo sustituya o derogue, cuando aplique. El **COMPRADOR** debe informar al **VENDEDOR** los incidentes que ocurran durante la ejecución de las actividades objeto del contrato o compra, con el objetivo de conocer, para fines educativos, preventivos y de mejora, las lecciones aprendidas e investigaciones de dichos eventos.

El **COMPRADOR** autoriza al **VENDEDOR** y/o al Operador de la Fuente de Producción a que se proceda con la quema del Producto en caso de que se presenten incidentes asociados a fugas o escapes de las cisternas que puedan poner en riesgo la seguridad de la fuente de producción, de conformidad con lo establecido en las normas, procedimientos, instructivos que en materia de HSE se encuentren vigentes. Esta autorización, implica de manera expresa la renuncia por parte del **COMPRADOR** a reclamar valor alguno al **VENDEDOR** o al Operador de la Fuente de Producción por este concepto.

PARÁGRAFO. En caso de que existan modificaciones a las normas, procedimientos, instructivos que en materia de HSE existan en la planta de GLP del Campo o instalaciones del **VENDEDOR**, las mismas serán puestas en conocimiento del **COMPRADOR** con la debida antelación.